

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., ~~21 ENE 2021~~ de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2020-01038-00

De conformidad con el Artículo 90 del Código General del proceso se **INADMITE** la presente demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Atendiendo lo manifestado por la señora Sorangel Torres Tovar, quien aduce ser la actual representante legal del Edificio el Remanso P.H., deberá aportar prueba si quiera sumaria que así lo acredite, tal y como lo prevé al numeral 1° del artículo 85 del C.G. del P.

Lo anterior debe ser allegado dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____ de _____
Por anotación en estado N° _____ de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario